



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

APRUEBA CELEBRACION DIA DE LA
CONVIVENCIA ESCOLAR CON
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

DECRETO: N° **281** /
TEMUCO, **21 MAR 2018**

VISTOS:

- 1.El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- 2.El Decreto Alcaldicio N° 3.984 del 22 de Diciembre de 2017 que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2018.
- 3.La Ley N° 19.886, sobre bases de contratos administrativos y suministros de prestación de servicios.
- 4.Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

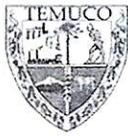
1. Las políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades que mejoren la educación en nuestros establecimientos educacionales.
- 2.Lo dispuesto en la Ley N° 20.536 de Violencia Escolar en su artículo 16 E. "El personal directivo, docente, asistente de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales, recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto".
3. Lo dispuesto en la resolución exenta N° 2635 del 15/12/2017 que fija el calendario escolar para la región de la Araucanía donde en su artículo N° 4 señala que durante el año lectivo podrán desarrollarse actividades vinculadas al currículum.

D E C R E T O:

1. Apruébese la ejecución de la actividad denominada día de la convivencia escolar junto a los establecimientos educacionales municipales:

Nombre de la actividad	Día de la convivencia escolar
A quiénes va dirigido	Directores/as de establecimiento educacional, encargado/a de convivencia escolar y estudiantes
Objetivo general de la actividad	Generar un espacio de reflexión entorno a la buena y sana convivencia
Objetivo específico de la actividad	Desarrollar una actividad que involucre a todos los establecimientos educacionales dependientes de la municipalidad de Temuco

ID 1469041



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Cobertura	Directa: Directores/as de establecimiento, Encargados de convivencia escolar y estudiantes 200 participantes
Lugar	Salón Vip Estadio German Becker
Gasto programado	Locución y Organización Fabián Echeverría C., Psicopedagogo. DAEM Temuco Rudyk Urrutia Guarda., Asist. Social Lisette Cuevas Soto, Asist. Social Profesionales sin costo. Amplificación, data, computador Sin costo Alimentación Coffe@break Costo total \$833.000 (ochocientos treinta y tres mil pesos)
Registro de la actividad	Programa, registro fotográfico, registro de firmas asistentes.
Fechas de la ejecución	Abril 2018

Programa de actividad	
10:00 a 10:20	Inscripción participantes
10:20 a 10:40	Bienvenida a los participantes
10:40 a 11:00	Saludo de autoridades
11:00 a 11:30	Presentación artística
11:30 a 12:30	Actividad recreativa
13:20 a 13:30	Coffe@break y Cierre

2. Contrátese mediante el proceso normal de Adquisiciones que rigen para estos efectos el servicio de Alimentación.

3. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem N° 215.22.01.001 "Alimentación" del presupuesto del Área de Educación año 2018. ID: 1114672

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)



EZB/AVV/PVD/CFV/fec
DISTRIBUCIÓN

- Abastecimiento DAEM.
- Archivo Unidad
- Of. Partes



- 15/12/2017



MAT.: FIJA CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2018 PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

TIPO DE DOCUMENTO: RESOLUCIÓN EXENTA

SOLICITUD N°: 2741

FECHA DE SOLICITUD: 15.12.2017

PROCEDENCIA: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EMISOR: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.370/09 Ley General de Educación, el Decreto Supremo de Educación N° 289/2010, el Decreto Exento N° 361/2017, que determina el orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Educación Región de La Araucanía, Ordinario N° 1141 de fecha 05-12-2017, de la División de Educación General; artículos 32° N° 8 y 35° de la Constitución Política de la República de Chile y la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO :

QUE, el proceso de descentralización administrativa y pedagógica, impulsado a través de la Política Educacional del Gobierno, promueve el fortalecimiento de la autonomía de los establecimientos educacionales;

QUE, el espíritu del Calendario Escolar Regional es fijar un marco general, estableciendo orientaciones, tanto de carácter educativo como administrativo, que la normativa vigente estipula sobre la materia;

QUE, la valoración del tiempo es una de las características fundamentales de las escuelas efectivas y que esto se expresa en un alto aprovechamiento de las horas lectivas, se planifica un calendario anual que asegure el cumplimiento del número de horas de clases, de acuerdo al nivel y modalidad de jornada escolar.

Que, el 1° de marzo del año 2016 entró en vigencia la Ley de Inclusión N° 20.845. Esta ley apunta a construir un sistema educativo centrado en la Calidad y Equidad de los aprendizajes; eliminando el lucro, incorporando progresivamente la gratuidad en el sistema escolar y la eliminación de las discriminaciones arbitrarias en los procesos de admisión a escuelas y liceos. Durante el año 2018 este sistema se implementará en la región para el proceso de admisión 2019, en Educación Parvularia, Educación Básica (1° básico), Educación Media (1° medio) y cursos donde existan vacantes.

También en el marco de la Reforma Educacional en curso, el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) resulta fundamental para promover cambios que apunten a la mejora del sistema escolar; de esta forma, los establecimientos educativos continuarán desarrollando procesos de mejora a través de la actualización de sus Proyectos Educativos Institucionales (PEI), los que son operacionalizados por medio de los Planes de Mejoramiento Educativo, trabajo intencionado y consolidado en los últimos años.

QUE, se faculta al Secretario Regional Ministerial de Educación para fijar normas y disposiciones de general aplicación, que regulen y orienten el desarrollo del proceso educativo en los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado.

esta SECREDUC. Éste deberá ser un oficio distinto al de la planificación anual.

Las actividades con desplazamiento de estudiantes y profesor/a, fuera del Establecimiento Educacional, deberá ceñirse a la normativa vigente. El director del establecimiento debe enviar con **10 días de anticipación al DEPROV** respectivo, un oficio comunicando todos los antecedentes del viaje de estudio, para que este tome conocimiento. En el caso de realización de una actividad fuera del país, estas deberán ser informadas con 20 días de antelación para completar una ficha con la que se informa al consulado del respectivo país, para que tomen conocimiento de la actividad.

ARTÍCULO 3º

Todos los Establecimientos Educacionales de la Región deberán:

1. Constituir dentro de 30 días de iniciado el año lectivo el Centro de Padres y/o Apoderados/as de cada curso y el Centro General de Padres y Apoderados/as. (Decreto N° 565/1990).
2. Los Establecimientos de Educación Media, constituir los Centros de Alumnos/as no más allá de 60 días de iniciado el año lectivo, según Decreto N° 524/1990 que Reglamenta la Organización y Funcionamiento de éstos.
3. Constituir los Consejos Escolares a más tardar en el mes de mayo, informando al respectivo DEPROV, con copia del Acta de Constitución y sesiones. (Decreto 24/2005).
4. Dar y entregar Cuenta Pública a su Comunidad Educativa al término del 2º Semestre, y antes del inicio del próximo año escolar informando al Departamento Provincial de Educación correspondiente la fecha, hora y lugar en que se realizará, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º

Los Establecimientos deberán incorporar en su Planificación Anual actos y/o actividades curriculares que destaquen:

DÍA DEL/LA ALUMNO/A, 11 de mayo, para esta celebración se autoriza cambio de actividades.

JORNADA de REFLEXIÓN de 1 día de trabajo para la difusión del Marco para la Buena Enseñanza actualizado y el Marco para la Buena Enseñanza para la Educación Parvularia, 01 de junio, para esta actividad se autoriza cambio de actividades.

DÍA DEL/LA PROFESOR/A, 16 de octubre, para esta celebración se autoriza suspensión de clases sin recuperación, el día lunes 15.

DÍA DEL/LA ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, 30 de septiembre, para esta celebración se autoriza cambio de actividades, para el día 28 de septiembre.

DÍA DE LA EDUCADORA DE PÁRVULOS, 22 de noviembre, para esta celebración se autoriza cambio de actividades del nivel de Educación Parvularia.

DÍA DE LA ENSEÑANZA TÉCNICO PROFESIONAL, 26 de agosto, para esta celebración se autoriza cambio de actividades, en Liceos Técnico Profesionales, para el día 24 de agosto.

Además, durante el año lectivo podrán desarrollarse actividades vinculadas al currículum, tales como:

Mes	Día	Actividades/Efeméride
Marzo	08	Día Internacional de la Mujer
	18	Día de los niños/as indígenas
	21	Día de la Fuerza Aérea
	22	Día del agua
Abril	06	Día Internacional de la Actividad Física
	07	Natalicio de Gabriela Mistral; Día Mundial de la Salud; Día de la Educación Rural
	23	Día de la Convivencia Escolar, Día mundial del Libro y derecho de autor
	27	Día del Carabinero.
Mayo	01	Día del Trabajo
	08	Día de la Cruz Roja
	15	Día Internacional de las Familias
	17	Día Internacional contra la discriminación por la orientación Sexual e identidad de Género.
	21	Día de la Glorias Navales